



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00232566- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. CRUZ LOPEZ - CALLUQUEO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00232566- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de los agentes AURORA PAULA CRUZ LOPEZ, Preparadora de Materiales y MARCOS DAVID CALLUQUEO, Mucamo, ambos del Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, para cumplir funciones como Agentes Sanitarios en el mencionado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-1650-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de cinco (5) Puestos de “Agente Sanitario (X5S), secuencias a confirmar”, Categorías AS1;

Que los agentes CRUZ LOPEZ y CALLUQUEO resultaron ganadores, en primer y segundo orden de mérito, de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-2524-E-NEU-MS;

Que a través de la ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales, puestos de salud y personal que presta servicios

esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVIÉRTASE dos (2) cargos AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a dos (2) cargos AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a los agentes que a continuación se mencionan en los cargos que se especifican, en la Planta Funcional del Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, cubriendo los puestos creados y autorizados mediante Decreto DECTO-2022-1650-E-NEU-GPN, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

**AURORA PAULA CRUZ LOPEZ** (Legajo N° 1995 - CUIL N° 27-30042530-0 - Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencias a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, Artículo 109° (24.09% Disponibilidad del Agente Sanitario Urbano) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Preparador de Material (X5M), secuencia 0001”, Categoría AS, en el citado Hospital.

**MARCOS DAVID CALLUQUEO** (Legajo N° 144070 - CUIL N° 20-34522467-0 - Planta Permanente), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, Artículo 109° (24.09% Disponibilidad del Agente Sanitario Urbano) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0005”, Categoría OP, en el citado Hospital.

**Artículo 3°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

